

con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Se autoriza a la Compañía **Roco Ki Sales Center, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la Isla de Nevis, con su domicilio principal en Springates East, Goverment Road, Charlestown, Nevis, P.O. Box 853, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 7.- Se autoriza a la Compañía **Bias Trading, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 8.- Se autoriza a la Compañía **Picasso Investment, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 9.- Se autoriza a la Compañía **Hawk-One, LTD**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Las Bahamas, con su domicilio principal en New Providence, P.O. Box CB-11442, Nassau, Bahamas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 10.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 303-05 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-05

VISTAS las Leyes No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Al señor Ovidio Antonio Beato, el Solar No.22, Manzana No. 9-A, localizado en el ámbito de la parcela catastral No. 6-B-27 (Parte) del D.C. No. 8, del Municipio de Santiago, con un área de 221.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.21; al Este, Calle Aurora; al Sur, Solar Municipal No.23; y al Oeste, E. León Jiménez; por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro Pesos con 20/100 (RD\$58,024.20).

2.-A la señora Adalgisa Pérez Rosario, el Solar No.2103, Manzana No. 149, dentro del ámbito del Solar Catastral No.9, Manzana Catastral No. 143, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 96.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2102; al Este, C/ Sabana Larga; al Sur, Solares Municipales Nos. 2104 y 2105; y al Oeste, Solar No. 2106; por la suma de Veintiocho Mil Ochocientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$28,890.00).

3.-Al señor Juan Rafael Céspedes Céspedes, el Solar No.34, Manzana No. 4, localizado en el ámbito de la parcela catastral No. 2-B (parte) porción B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 122.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos. 35 y 36; al Este, Solares Nos. 32 y 37; al Sur, Solar No. 33-A y 33-B; y al Oeste, C/ Máximo Grullón; por la suma de Veinte Mil Ochocientos Cuatro Pesos con 60/100 (RD\$20,804.60).

4.-Al señor Leandro Antonio Estrella, el Solar con designación municipal No.1331, Manzana Municipal No. 88, Solar Catastral No. 12, Manzana No. 150, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 165.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Julia Rodríguez, Solar Municipal No. 1337; al Este, Solar Municipal No.1330; al Sur, Calle Eladio Victoria; y al Oeste, Solar Municipal No. 1332; por la suma de Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Un Pesos con 60/100 (RD\$28,131.60).

5.- Al señor Belarminio Tuero Reyes, el Solar No.27, Manzana Municipal No. 1-N, dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.S-15-M-757, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 113.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Paso de Peatones; al Este, Avenida Central; al Sur, Solar Municipal No. 28; y al Oeste, Solar Municipal No. 26; por la suma de Catorce Mil Novecientos Treinta y Un Pesos con 00/100 (RD\$14,931.00).

6.- Al señor Federico Guzmán, el Solar No.33, dentro de la Parcela Catastral No.154, Manzana No. 42, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 156.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 32; al Este, Territorio Propio; al Sur, Solar Municipal No.34; y al Oeste, Avenida Hatuey; por la suma de Treinta Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos con 85/100 (RD\$30,581.85).

7.- A la señora Cipriana Hernández, el Solar No.5, Manzana Municipal No. 1, dentro de la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 340.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 32; al Este, Territorio Propio; al Sur, Solar Municipal No.34; y al Oeste, Avenida Hatuey; por la suma de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos con 75/100 (RD\$42,558.75).

8.- Al señor José Miguel Acosta, el Solar No.4, Manzana Catastral No. 774, Manzana No.27- Sur, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 164.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 3; al Este, Terreno del Estado Dominicano; al Sur, Solar Municipal No.5; y al Oeste, Solar Municipal No. 3; por la suma de Quince Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$15,975.00).

9.- Al señor Francisco Antonio Minaya Fernández, el Solar No.12, Manzana No. 1-A, dentro de la Parcela Catastral No.6-B-33, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 210.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 11; al Este, Calle No. 20; al Sur, Calle Juan Payero; y al Oeste, Solar Municipal No. 13; por la suma de Sesenta y Tres Mil Ciento Ocho Pesos con 00/100 (RD\$63,108.00).

10.- A la señora Irma Hernández Rodríguez, el Solar No.12-B, Manzana Municipal No. 12, dentro de la Parcela Catastral No.6-B-26 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 100.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Brin García; al Este, Solar Municipal No. 12-C; al Sur, Solar Municipal No.14; y al Oeste, Solar Municipal No. 12-A; por la suma de Veintiocho Mil Ochocientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$28,890.00).

11.- Al señor Rafael Emilio Vargas, el Solar No.1463, Manzana Municipal No.102, Manzana Catastral No.196, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 82.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle 16 de Agosto; al Este, Avenida Valerio; al Sur, Solar Municipal No.1464; y al Oeste, Solar Municipal No. 2390; por la suma de Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 50/100 (RD\$37,345.50).

12.- A la señora Altagracia Rodríguez Vda. López, el Solar No.282-B-2, Manzana No.4, dentro de la Parcela Catastral No.7-C-5-C-4 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 81.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 282.-A; al Este, Parcela No. 281; al Sur, Parcela No. 282-B-

1; y al Oeste, Avenida Juan Pablo Duarte; por la suma de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco Pesos con 00/100 (RD\$24,405.00).

13.- A la señora Hilda Cresencia Valdez Hilario de García, el Solar No.1065-B, Manzana Municipal No.62, correspondiente al Solar Catastral No.4 (parte), Manzana Catastral No.62, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 118.28 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Salvador Cucurullo; al Este, Solar Municipal No. 1066; al Sur, Solares Municipales Nos. 1079-A y 1078; y al Oeste, Solar Municipal No. 1065-A; por la suma de Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$17,742.00).

14.- Al señor Ramón Antonio Rodríguez, el Solar No.1-B, Manzana Catastral No.218, Manzana No.166, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 25.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle General Cabrera; al Este, Solar Municipal No. 1-C; al Sur, Propiedad Francisco Lora; y al Oeste, Solar Municipal No. 1-A; por la suma de Seis Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos con 60/100 (RD\$6,593.60).

15.- Al señor Rafael A. de la Nuez Adámes, el Solar No.1, Manzana Municipal No.12, de la Parcela Catastral No. 250-C-2, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 246.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Peatón No. 6; al Este, Solar Municipal No. 2; al Sur, Peatón No. 5; y al Oeste, Calle Penetración; por la suma de Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$49,350.00).

16.- Al señor Luis Alberto López Veras, el Solar No.30-C, Manzana Municipal No.9, dentro de la Parcela Catastral No. 56 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 220.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Los Jardines; al Este, Solar Municipal No.31; al Sur, Solar Municipal No. 30; y al Oeste, Callejón; por la suma de Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Pesos con 50/100 (RD\$55,062.50).

17.- A la señora Iris Fernández de Ramos, el Solar No.129, Manzana No.8, correspondiente a la Parcela Catastral No.2-B-2, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 305.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 129-A; al Este, Calle José Ma. Serra; al Sur, Solares Municipales Nos. 127 y 128; y al Oeste, Calle No. 11; por la suma de Treinta Mil Quinientos Noventa y Un Pesos con 00/100 (RD\$30,591.00).

18.- A la señora Leonidas Victoria Estévez de Pérez, el Solar No.16, Manzana Municipal No.28-Sur, dentro de la Manzana Catastral No.787, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 220.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 2; al Este, Solar Municipal No.17; al Sur, Solares Municipales Nos.1 y 2; y al Oeste, Solar Municipal No.15; por la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Ocho Pesos con 80/100 (RD\$37,508.80).

19.- Al señor Agustín Alejandro Díaz Matos, el Solar No.7, Manzana Municipal No.27-S, Manzana Catastral No.774, dentro de la Parcela Catastral No.9, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 220.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.3; al Este, Calle No.7; al Sur, Solar Municipal No.8; y al Oeste, Solar Municipal No.6; por la suma de Veintidós Mil Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$22,036.00).

20.- A la señora Bernarda Antonia Hernández Ferreira, el Solar No.38-A, Manzana Municipal No.46, dentro de la Parcela Catastral No.154 (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 84.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.38-B; al Este, Solar Municipal No.36; al Sur, Solar Municipal No.37; y al Oeste, Calle No. 5; por la suma de Dieciséis Mil Ochocientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$16,890.00).

21.- Al señor Víctor Antonio de León Collado, el Solar No.30, Manzana Municipal No.9-A, dentro de la Parcela Catastral No.6-B-27 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 238.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 2; al Este, Solar Municipal No.17; al Sur, Solares Municipales Nos.1 y 2; y al Oeste, Solar Municipal No.15; por la suma de Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$47,778.00).

22.- Al señor Jacinto Pompilio Ulloa Pérez, el Solar No.312-A Ref. 13 A, Manzana Municipal No.5, dentro de la Parcela Catastral No.7-C-8-1 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 1500.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Cucurulón; al Este, Solares Municipales No.312-A Ref. 14-A y 312-A Ref. 14; al Sur, Avenida Franco Bidó; y al Oeste, Solares Municipales Nos.312—A Ref. 10 y 312 A Ref. 11; por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Dos Pesos con 00/100 (RD\$450,102.00).

23.- A la señora Juana Mercedes Rodríguez Guzmán, el Solar que esta dentro de la Parcela Catastral No.220, con designación Municipal de Solar No.7, Manzana No.8, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 383.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.6; al Este, Calle B; al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Solares Nos.18 y 19; por la suma de Sesenta y Siete Mil Ochenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$67,081.00).

24.- A la señora Dulce María Díaz, el Solar que esta dentro de la Parcela Catastral No.213-B-3-K, con designación Municipal de Solar No.88-B-8-B, Manzana No.2, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 788.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.86-C; al Este, Solar No.88-B-8-C; al Sur, Solares Nos.88-B-8-E y 88-B-8-A; y al Oeste, Calle Ramón Lara; por la suma de Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$156,616.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Al señor Francisco Rodríguez, un Solar dentro de la Manzana Catastral No.39, del Distrito Catastral No.1, con designación Municipal del Solar No.1934, Manzana No.39, del Municipio de Higüey, con un área de 272.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Simón Padua; al Este, Calle Gastón F. Deligne; al Sur, Sotero Rodríguez; al Oeste, Bolivia Rivera; por la suma de Cuarenta Mil Ochocientos Veintiocho Pesos con 50/100 (RD\$40,828.50).

2.-Al señor Quintino Gil Reyes, un Solar dentro de la Manzana Catastral No.279, del Distrito Catastral No.1, con designación Municipal del Solar No.4081, Manzana No.279, del Municipio de Higüey, con un área de 270.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Proyecto Tercera; al Este, Prolongación Calle Constitución; al Sur, Solar del Ayuntamiento; al Oeste, Polideportivo; por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Doce Pesos con 00/100 (RD\$54,012.00).

3.-Al señor Escolástico Santana, el Solar Municipal No.1667, Manzana No.187-W Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 300.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle: Solar Municipal; al Este, calle Cirilo Rijo; al Sur, calle Comandante Marmolejos; al Oeste, Adan Polanco; por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Tres Pesos con 50/100 (RD\$45,073.50).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca Provincia Espaillat, a vender a la señora Milagros Ramona Rodríguez Veras, un Solar dentro de la Parcela Catastral No.103 (parte), del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar S/N, del Municipio de Moca, con un área de 284.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Jerónimo Lizardo; al Este, Propiedad del Ayuntamiento Municipal; al Sur, Mireya Bencosme; y al Oeste, Calle en construcción; por la suma de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos con 24/100 (RD\$52,887.24).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sosua, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Catherine Quindiagan, un Solar No.315 de la Parcela No.1-ref-88 (parte), del Distrito Catastral No.1, Manzana No.2, del Municipio de Sosua, con un área de 221.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Océano Atlántico; al Este, Sixto Polanco; al Sur, Calle Julio Arceno; y al Oeste, Popi Bermúdez; por la suma de Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con 80/100 (RD\$75,248.80).

ARTICULO 5.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No.328-04, de fecha 14 de abril del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a los señores Jazmín Consuelo Disla Fernández y Erika Disla Fernández, el Solar Municipal No.14, de la Manzana No.9-A, correspondiente a la Parcela Catastral No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 130.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Solar Municipal No.13; al Este: Calle La Aurora; al Sur: Solar Municipal No.15; al Oeste: Propiedad de E. León Jiménez, por valor de Veinte Seis Mil Dos Pesos con 00/100 (RD\$26,002.00)”.

ARTICULO 6.- Se modifica el Artículo 12 del Decreto No.468-04, de fecha 25 de mayo del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Miguel Ángel Díaz, el Solar Municipal No.13, de la Manzana No.4, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-7-B-25, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 191.68 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Solar No.5; al Este: Solar No.6; al Sur: Solar No.12; al Oeste: Calle No.10, por valor de Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos con 60/100 (RD\$37,377.60)”.

ARTICULO 7.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.762-03, de fecha 12 de agosto del año 2003 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Lilian Altagracia Sánchez del Rosario, el Solar No.285-3-T, de la Manzana 4, correspondiente a la Parcela No.7-C-7-B-24, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 330.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Solar No.285.M; al Este: Solar No.285-3-S; al Sur: Calle Mercedes; al Oeste: Solar No.285-3-LL, por valor de Treinta y Tres Mil Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$33,048.00)”.

ARTICULO 8.- Se modifica el Artículo 22 del Decreto No.762-03, de fecha 12 de mayo del año 2003 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Jorge Antonio Martínez Tineo, el Solar Municipal No.86, de la Manzana No.25, correspondiente a la Parcela Catastral No.56 (parte), del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 151.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Solares Nos.2 y 3; al Este: Solar No.85; al Sur: Calle 19 de Marzo; al Oeste: Solares Nos.87-A y 88, por valor de Treinta y Siete Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$37,900.00)”.

ARTICULO 9.- Se modifica el Numeral 5 del Artículo 6 del Decreto No.1471-04, de fecha 11 de noviembre del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Andrés Guerrero, un Solar con designación municipal No.5 de la manzana municipal No.15-Sur, correspondiente al solar Cat. No.1, Man.777 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 120.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.3; al Este, Solar Municipal No.6; al Sur, Solar Municipal No.4; y al Oeste, Calle No.9; por la suma de Doce Mil Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$12,045.00)”.

ARTICULO 10.- Se modifica el Artículo 12 del Decreto No.683-04, de fecha 21 de julio del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a los señores Rafael Agustín Checo Marte y María Elena Cepeda, el Solar Municipal No.7 y 6 ref. en 7, de la Manzana A, correspondiente a la Parcela Catastral No.199 (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 410.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Calle No.6; al Este: F.D.A.; al Sur: Solar No.8; al Oeste:

Solar No.6, por valor de Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$109,767.00)”.

ARTICULO 11.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.468-04, de fecha 24 de mayo del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Hamlet Enmanuel Antonio Rodríguez, el Solar Municipal No.P-140-C-2-4 de la Manzana No.2, correspondiente a la Parcela Catastral No.214, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 280.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Solar No.P-140-C-1; al Este: Terreno propio; al Sur: Solar No.P-140-C-2-B; al Oeste: Calle Paux Yuly Estrella, por valor de Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 00/100 (RD\$98,196.00)”.

ARTICULO 12.- Se modifica el Artículo 20 del Decreto No.587-03, de fecha 16 de junio del año 2003 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Manuel Euripides Feliu Herrera, el Solar No.16, de la Manzana Catastral No.241, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 786.96 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Propiedad del señor Antonio Peña; al Este: Propiedad de señor Héctor Rochel D.; al Sur: Calle Sánchez; al Oeste: Calle Carlos Montilla, por valor de Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos con 00/100 (RD\$78,696.00)”.

ARTICULO 13.- Se modifica el Artículo 22 del Decreto No.66-02, de fecha 23 de enero del año 2002 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Simon Rafael Hernández Colome, el Solar Municipal No.69-B-3-1, de la Manzana No.2, correspondiente a la Parcela Catastral No.212-S, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 288.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : Solar Municipal No.69-E-3-F; al Este: Solar Municipal No.69-B-3-L; al Sur: Solar Municipal No.69-B-3-K; al Oeste: Camino Viejo Buena Vista, por valor de Veinte y Tres Mil Cincuenta y Cuatro Pesos con 40/100 (RD\$23,054.40)”.

ARTICULO 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 304-05 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

Dec. No. 304-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Neyi Margarita Arias Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nelly Margarita Arias Guerrero.**

ARTICULO 2.- El señor Juanito Rodríguez De la Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Rodríguez De la Rosa.**

ARTICULO 3.- El señor Francisco Arsidez Ortíz Ortíz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Francisco Ortíz Ortíz.**

ARTICULO 4.- El señor Rafael Francisco Eriberto Marte Polanco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Heriberto Francisco Marte Polanco.**